



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 04737-2011-PC/TC

LIMA

MARTÍN ALBERTO VILELA PAZ (EXP.
05428-2008-PC/TC. SALA N.º 01)

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En Lima, a los 29 días del mes de marzo de 2012, la Sala Primera del Tribunal Constitucional integrada por los magistrados Mesía Ramírez, Beaumont Callirgos y Eto Cruz, pronuncia la siguiente sentencia

ASUNTO

Recurso de apelación por salto interpuesto por don Martín Alberto Vilela Paz contra la resolución de fecha 10 de diciembre de 2010, expedida por el Sexto Juzgado Especializado en lo Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de agosto de 2005, el recurrente interpone demanda de cumplimiento contra la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) con el objeto de que conforme a la Ley N.º 27803 y la Resolución Ministerial N.º 059-2003-TR se le reincorpore por haber sido cesado irregularmente. El Poder Judicial desestimó la demanda. El Tribunal Constitucional emitió sentencia con fecha 24 de junio de 2009 ordenando la reposición del actor.

Con fecha 10 de junio de 2010, mediante la Resolución N.º 21, el Sexto Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima dispone que la Sunat proceda de acuerdo con lo ordenado por el Tribunal Constitucional, mediante sentencia de fecha 24 de junio de 2009. La Sunat presenta recurso de nulidad contra la mencionada resolución argumentando que el cargo en el cual se le está ordenando reincorporar al actor no existe en las categorías remunerativas de la entidad.

Con fecha 10 de diciembre de 2010, mediante la Resolución N.º 28, el Sexto Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima declara fundada la nulidad formulada por la demandada, dejando sin efecto el requerimiento contenido en la Resolución N.º 21, de fecha 10 de junio de 2010. Contra dicha decisión el demandante interpone recurso de apelación expresando que el Juez ha incurrido en error al no haber valorado lo resuelto por el Tribunal Constitucional mediante sentencia de fecha 24 de junio de 2009, que declaró fundada su demanda de cumplimiento, mediante la cual ordenó su reposición en el cargo que venía desempeñando o en otro de similar nivel y categoría; agregando que el día de su cese venía ejerciendo el cargo de Técnico N-11, que sin embargo, la



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 04737-2011-PC/TC

LIMA

MARTÍN ALBERTO VILELA PAZ (EXP.
05428-2008-PC/TC. SALA N.º 01)

demandada se niega a reponerlo en el nivel y cargo similar, que en la adecuación aplicada le corresponde la categoría de Analista I y no la categoría de Técnico.

FUNDAMENTOS

1. En el marco de la etapa de ejecución de sentencia del proceso de cumplimiento seguido contra la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat), se le ordenó a ésta que cumpla con ejecutar la sentencia del Tribunal constitucional recaída en el Exp. 05428-2008-PC/TC, de fecha 24 de junio de 2009 (f.52) reponiendo al actor en el cargo que venía desempeñando o en otro de similar nivel y categoría.
2. Este Tribunal, en la STC 0004-2009-PA/TC, publicada el 15 de noviembre de 2010, ha establecido que el recurso de apelación por salto a favor de la ejecución de una sentencia del Tribunal Constitucional procede contra la resolución del juez de ejecución que declara actuado, ejecutado o cumplido el mandato de una sentencia del Tribunal Constitucional, o que declara fundada la contradicción u observación propuesta por el obligado; ello con la finalidad de proteger los derechos fundamentales afectados por la in ejecución, ejecución defectuosa o desnaturalización de una sentencia constitucional. Por lo que en este caso corresponde a este Tribunal valorar el ~~cabal~~ cumplimiento de la sentencia que emitió, es decir, si el demandante fue repuesto en el cargo que venía desempeñando.
3. Mediante Resolución de Superintendencia N.º 522, de fecha 28 de mayo de 1992, se le asignó al actor la plaza de Técnico N-11 en la dependencia de la Intendencia Aduanas Postal-DIV. de Recaudación (f. 70), cargo que ha ido evolucionando de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Superintendencia N.º 224-2006/SUNAT, con referencia a los Lineamientos para la Adecuación a la Estructura de Categorías de fecha 6 de diciembre de 2006, (f.95) correspondiéndole en la actualidad el cargo de Analista I, versión que es corroborada en la Sentencia 00381-2011-PC/TC (Exp. N.º 07153-2006-PC/TC), en la que se establece que el cargo de Técnico (Nivel Remunerativo 11) evolucionó hasta llegar al cargo de Analista I.

Del Acta de Reincorporación de fecha 26 de octubre de 2007 (f. 61) y de la Ficha de Datos (f.62) se advierte que la Sunat reincorporó al demandante en el cargo de Técnico I, el que desempeñó en la División de Gestión de Incidentes de la Sunat, pese a que desde diciembre de 2006 su cargo había evolucionado a la categoría de Analista I, según lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 224-2006/SUNAT; no obstante ello, de la boleta de pago del mes de febrero de 2010 se



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 04737-2011-PC/TC

LIMA

MARTÍN ALBERTO VILELA PAZ (EXP.
05428-2008-PC/TC. SALA N.º 01)

aprecia que el recurrente continúa ocupando la categoría de Técnico I (f. 64), lo que confirma el incumplimiento de la STC 05428-2008-PC/TC.

5. En consecuencia, en cumplimiento de la STC 05428-2008-PC/TC, la Sunat debía reincorporar al demandante como trabajador con un contrato de trabajo a plazo indeterminado y en el cargo que ocupaba al momento en que fue cesado, y que en la actualidad corresponde a la categoría de Analista I. Por tanto, la Sunat no ha cumplido con ejecutar eficazmente la referida sentencia, por lo que debe estimarse el recurso de agravio constitucional y ordenarse que se asigne al recurrente el cargo de Analista I.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

HA RESUELTO

1. Declarar **FUNDADO** el recurso de apelación por salto presentado por el demandante; en consecuencia, **NULA** la Resolución N.º 28, de fecha 10 de diciembre de 2010, emitida por el Sexto Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima, que declaró fundada la nulidad formulada por la demandada.
2. **ORDENAR** al juez de ejecución que realice todas las acciones legales para que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) cumpla con asignar a don Martín Alberto Vilela Paz el cargo de Analista I.

Publíquese y notifíquese.

SS.

MESÍA RAMÍREZ
BEAUMONT CALLIRGOS
ETO CRUZ

Lo que certifico:

VICTOR ANDRES ALZAMORA CARDENAS
SECRETARIO RELATOR